

EL GRADUADOR

Se sale todos los días excepto los lunes. PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES. Números sueltos, cuatro cuartos.

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. 6 rs. mes.	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicandose su juicio crítico si se juzga conveniente.
En los demás puntos. 20 " trimestre.			
Fuera de España. 30 " " "			

ALICANTE 19 DE ENERO DE 1879.

UNA LECCION.

Pensábamos no volver sobre un asunto, harto debatido ya durante estos últimos días, al que nuestros apreciables colegas de esta capital han convenido en llamar «cuestion Orts» por su significacion é importancia en el terreno legal y político, donde los conservadores se han distinguido siempre, probándonos hasta qué limite puede abusarse del mando para tergiversar la ley y atropellar los mas sagrados derechos; pero «La Provincia», continuando su constante tarea de defender lo indefendible, á que se le obliga con extremada dureza, pretende darnos una leccion de leyes reproduciendo íntegro el artículo 160 de la orgánica del poder judicial que se refiere á los casos de incompatibilidad de los jueces municipales; y esto, como lo demás que dice en el suelto que nos dedica, nos lleva, contra nuestro deseo á añadir algunas consideraciones sobre cuanto tenemos dicho.

El artículo que cita el diario ministerial nos parece muy oportuno, porque, como se desprende fácilmente de su espíritu, deja á la ilustracion y buen sentido de los superiores, la forma que deben emplear antes de resolver definitivamente la separacion del funcionario que por cualquier causa se halle comprendido en las disposiciones de la ley; y el colega, pretendiendo disculpar el procedimiento seguido por el Sr. Gobernador con el primer teniente de alcalde D. Eduardo Orts, añade que no hay precepto legal que determine la forma empleada por la Audiencia respecto del juez de esta ciudad, ni la indicada por nosotros, tratándose de los concejales. Esto no es cierto.

La ley municipal vigente, como la provincial que debe conocer el *director letrado* de «La Provincia», dicen de una manera bien clara, para todos los que no discurren con el estómago del presupuesto, cuales son las atribuciones de los ayuntamientos y gobernadores civiles, y á ellas deben sujetarse todos los funcionarios por alta que sea su autoridad, si quieren dar muestras de rectitud é ilustracion, ó no son letra muerta, para ellos, la Constitucion del Estado y demás códigos por que se rige nuestro pais.

Por si esto no fuera bastante para convencer al diario canovista, y la pasion ó el interés de partido le cegara hasta el punto de negarse á toda evidencia, todavía le diríamos que debe saber, pues lo sabe cualquiera que ha recibido una mediana instruccion y conoce algo la organizacion de los poderes en todo pais regido constitucionalmente, que existe algo que sin estar consignado en ningun código ni escrito en ninguna ley, está en la conciencia y buen sentido de toda persona imparcial; y este algo, en la ocasion presente, es la deferencia y consideracion

que debe guardar el delegado de un gobierno liberal á los representantes del pueblo y á las asambleas municipales. Mas ya que ni los brillantes (dispénsenos el colega este adjetivo que tanto le molesta) artículos de nuestro estimado compañero «El Constitucional» ni nada basta á hacerle confesar su falta de sinceridad en este asunto, permitáenos decir por última vez que el Sr. Alcalá Galiano obró desacertadamente escediéndose, cuando menos, de sus facultades y faltando á las consideraciones debidas á nuestro Ayuntamiento.

Lea bien el *letrado* de «La Provincia» los artículos 83 y 84, de la Constitucion del Estado y el 72 de la ley orgánica municipal, y si quiere confesar con lealtad lo que siente, convendrá en que el gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos está á cargo de las respectivas corporaciones; por consiguiente, antes que ningun delegado del poder central ponga mano ó resuelva definitivamente sobre cualquier asunto que afecte á ese derecho que poseen estas asambleas, debe oírseles de una manera preferente. Lo demás es subordinar al capricho de un Ministro, ó á la voluntad de su delegado, la suerte de un vecindario y el derecho de los electores. ¿Qué serian los Municipios si en todo tiempo y lugar un gobernador pudiera destituir y nombrar los concejales á su antojo, ó sin sujetarse á regla ni forma alguna? ¿Qué seria entonces de una corporacion administrativa cuya autoridad é importancia se vieran humilladas por las disposiciones *ab-birato* que en menos de algunas horas transformarían la base sobre que giran, arrancando repentina y violentamente de sus sitiales á los magistrados del pueblo?

Por lo demás, si tan conforme le parece á «La Provincia» que los gobernadores puedan olvidar las verdaderas formas en casos tales y eludir todo precepto, seria cosa de ver el semblante de sus resignados redactores, si, constituidos en autoridad por el sufragio de sus conciudadanos, á espaldas suyas otra autoridad cambiase el personal de la corporacion, despidiendo á unos y nombrando á otros, y al pedir vènia para hablar se contestara, ¡No hay palabra! ó que no ya por respeto al cargo de concejal sino por deferencia á su persona, es decir, como por gracia se les permitiera empezar á leer algunos artículos de la ley entre sonrisas é interrupciones de la presidencia. ¿Quién habrá de creerlos tan benditos que no protestáran contra tal proceder?

Pudiera creerse por nuestro contrincante que el principio tercero del citado artículo 84 autorizaba plenamente el acto de nuestro celoso Gobernador, por la intervencion que puede ejercer en nombre de su Gobierno, pero intervenir no es resolver de plano como se ha hecho en el caso que nos ocupa; intervenir es mediar en un asunto ó interponer su autoridad

cuando es necesaria despues de oír á las partes interesadas. Si así no fuera, tanto valdria anular la ley orgánica de los ayuntamientos y obligarles á que girasen bajo la esclusiva potestad del Ministro de la Gobernacion, con lo cual sabríamos á qué atenernos y administrarían mas á su placer los conservadores.

Nuestra opinion.

Nuestro estimado colega «La Provincia», contestando al suelto que le dirigimos acerca de la interpretacion que podria darse al artículo 15 de la ley electoral vigente, dice que en su sentir, no tienen voto como contribuyentes los mayores de edad que no satisfagan al Tesoro la cuota mínima de 25 pesetas anuales por contribucion territorial, ó 50 pesetas por industrial; de manera que el caso que nosotros citamos del individuo que pague 22 pesetas por el primer concepto y 46 por el segundo, no tiene derecho á ser elector.

Luego de este razonamiento tan sólido, desea «La Provincia» conocer nuestra opinion; y aunque con menos títulos que el colega en materia de hermenéutica, satisfaremos su deseo á fuer de corteses y atentos.

Como preliminar diremos, que para lo que ilustra la cuestion «La Provincia», no necesitábamos haberle consultado, pues aplicamos la Ley en su tema literal, y tomándola en un sentido mas restrictivo, fuera de toda duda está que no tienen voto los que no reúnan las condiciones del artículo 15, pero ¿es esto lo justo, es esto lo racional, es esto lo lógico, es este el espíritu ó la mente del legislador?

Si «La Provincia» en su estricto criterio lo cree así, lamentamos el funesto error de nuestro colega.

La Ley al establecer odiosos privilegios en beneficio de los favorecidos por la fortuna, no puede llevar su restriccion hasta el punto de privar de derechos legítimos á los que contribuyen a sostenimiento del Tesoro, con cantidades mayores que las que aquella exige.

El ciudadano que paga 22 pesetas por contribucion territorial y 46 por contribucion industrial, ¿no reúne mas condiciones que el que tan solo satisface 25 pesetas por la primera tributacion, ó 50 por la segunda? Conteste por nosotros nuestro colega.

¿Cabe el cómputo de bienes de la mujer para conceder derechos al marido, de los hijos para los padres, de los socios entre si, y la laguna que se nota en la ley respecto á los que se encuentran en el caso que figuramos, ¿no cabe llenarse?

Posible es que «La Provincia» diga, que donde la ley no distingue no debe distinguirse, pero en la cuestion que debatimos, no hay distinguir y sí solo un vacío que el legislador no tuvo en cuenta al tiempo de confeccionar su obra y que perjudica derechos creados á la sombra de un privilegio.

No creemos que nuestro compañero tenga la pretension de que la nueva ley sea tan perfecta que no dé lugar á interpretaciones ó aclaraciones que redunden en provecho del régimen

representativo, no creemos que en la mente del Gobierno esté que no goce del sufragio el individuo que pueda presentar, y es posible que ocurra, talones por contribucion que acrediten satisface al Tesoro 24 pesetas y 50 céntimos por contribucion territorial y 49 pesetas 50 céntimos por contribucion industrial, puesto que si así fuera, se rebelaría contra su pensamiento de conceder derechos á los que mas riqueza posean; y en este sentido opinamos que debe aclararse convenientemente el artículo 15 de la ley electoral.

No consta, que se han pedido á las oficinas públicas que existen en esta ciudad, relaciones ó listas de todos los empleados, incluidos los barrenderos y los dependientes de consumos.

Por lo que en otras ocasiones ha ocurrido, de presumir es, que despues de rectificadas las listas aparezcan como electores, todos esos funcionarios, sin voz, cuando menos sin voto; y si una vez ó dos el partido democrático de Alicante pudo tolerar tan escandaloso abuso, hoy, si hay lugar á reproducirse está dispuesto á llevar á los tribunales de justicia sin consideraciones de ninguna especie á todos los que autoricen semejantes inclusiones en el censo.

El juego está conocido, y si por alguien se cree que pueden burlarse las prescripciones de la Ley, en la forma y manera que presumimos, se pretende hacer, conste que estamos sobre aviso; que tenemos fija nuestra mirada en este asunto, y que no perdonaremos medio, para oponernos á toda alteracion injusta en las listas.

Por hoy no decimos más.

Dos meses y medio próximamente hemos tenido que esperar para conocer los extractos de las sesiones de nuestra Diputacion provincial correspondientes á los dias 2, 4 y 5 de Noviembre último.

No puede darse mayor actividad.

Además, dichos extractos están redactados con tal concision, que bien pudiera creerse que se hacen al vapor, como suele decirse.

Mas vale así, porque hay asuntos que peor es recordarlos.

El importante debate en la sesion del dia 2 sobre el acta del segundo distrito de Elche, lo extraeta el antiguo demócrata Sr. Calvo, en estas breves lineas:

«Puesta á discusion el acta del segundo distrito de Elche, pidió la palabra en contra el señor Bellido, usando de ella para defenderla los Sres. Rojas y Maestro, siendo aprobada la referida acta en votacion nominal».

Pero lo que mas llama la atencion, y la del público en general, es la circunstancia de que los diputados de oposicion, que son dos, —uno dudoso— sólo, figuren elegidos en la Comision de Instruccion pública, mientras en las de Beneficencia, Hacienda y Carreteras que es donde mas se necesita alguna intervencion y en las que los conservadores podrian haber dado mayores pruebas de imparcialidad, permitiendo que las oposiciones tuvieran una justa participacion, no aparece el nombre de ninguna de sus diputados, mientras figura repetido en alguna de las referidas, el de los adictos al Gobierno.

«Es mucha la pulcritud de los conellados!»

Advertencia número 2.
«La Provincia», amigo de casa, se calla como un muerto sobre lo que indicamos acerca de la villa de Cocentaina; y este silencio pudiera hacer sospechar que, como se trata de sus correligionarios, antes de dar un solo paso creará mas conveniente lavar la ropa sucia en su propio domicilio.

Indicamos lo que suceia con los arriendos públicos de Matadero y romana, con el justiprecio y subasta de un pedazo de tierra huerta del Estado; y por último con unos 30 000 reales que los vecinos de dicha villa llaman de la bola.

Para que el colega tenga alguna idea de la gravedad é importancia de estas preguntas,

puede, si gusta, pasarse por el Gobierno Civil, y allí podrá leer una exposicion referente á la subasta del Matadero; pida copia de otra exposicion dirigida por dichos vecinos á su Ayuntamiento, y con ella adquirirá la gravísima noticia de que no se ha pagado nada por el arriendo de la romana; y que, contraviniendo todas las disposiciones legales, se vienen usando en aquel pueblo las pesas y medidas antiguas; vea tambien una instancia presentada al Sr. Jefe económico, suscrita por D. J. Llopis, redactada en términos enérgicos contra la gestion administrativa del mencionado Ayuntamiento de Cocentaina; de todo lo cual prometemos ocuparnos otro dia con la debida extension, sin olvidar otra subasta de un trozo de tierra precedente de una quiebra.

¿Habrá alguna alma caritativa que nos diga algo sobre todos estos delicados asuntos?

«La Provincia», atribuyéndonos cosas que no hemos dicho ni hemos imaginado siquiera, escribe, como quien se quema, las siguientes lineas:

Pues no faltaria otra cosa, sino que los lectores de EL GRADUADOR encontrarán bueno lo que hacen nuestros amigos.

Lo natural y lo lógico es, que los lectores del colega democrático crean que solo es bueno lo que hacen sus amigos aunque diga que dos son cuatro.

Este suelto quiere ser cortésano, y resulta de Elda, ó cosa así.

Primera víctima.

Nuestro apreciable colega «La Union», ha sido denunciado por la Fiscalia de Imprenta de la Audiencia de Madrid, y será el primer perjudicado juzgado por las disposiciones de la nueva ley.

EL GRADUADOR, que tuvo la desgracia de ser el primer periódico que sufrió los rigores del decreto de 31 de Diciembre de 1875 que para bien de la prensa, publicó el Ministerio de la Restauracion, envia hoy la expresion de sus sentimientos al que corre el peligro de tener el orden de preferencia en el largo martirologio que nos prepara la ley de 2 de Enero último.

Una de tantas.

Un elector de este distrito ha reclamado en forma debida del señor Jefe Económico de la provincia, una certificacion de los empleados en la oficina de su cargo, que cobran sueldo mayor de 2.000 pesetas; y el Sr. Rabaza, so pretexto de que no es político se ha negado, no muy cortésmente por cierto, á atender tan legítima reclamacion.

No queremos comentar el hecho, que se presta á un juicio severísimo; pero lo denunciemos ante el concepto público, lo apuntamos en la relacion de las infracciones cometidas con motivo de las próximas elecciones, y aseguramos, que el atrabiliario señor no dia de satirse con la suya.

Habia creido al Sr. Rabaza, que Alicante es país conquistado? Había pasado por su cabeza la idea de que los hijos de esta noble tierra son sus esclavos? SE EQUIVOCA.

En un pueblo inmediato á Alicante, donde solo se cuentan 45 electores, han sido excluidos de las listas 24 contribuyentes y 5 capacidades.

En Alicante son escandalosísimos los abusos cometidos.

Las listas publicadas dan la medida de lo torpes, de lo desgraciados, y de los satisfechos que son nuestros hombres.

Terminado el plazo, resumiremos las reclamaciones presentadas para que nuestros lectores formen idea de lo que saben hacer los conservadores del dia.

El Sr. Alcalde de Elche, parodiando al de Alicante, tiene en su casa, durante la noche, segun nos dicen, un retén de cuatro municipales, de los cuales uno está de centinela á la puerta y los otros vigilan el sueño del señor.

Si esto es cierto cuando se convencerán los alcaldes modernos de que los vecinos de los pueblos pagan á los municipales para que vigilen las poblaciones y no para guardar las moradas de las autoridades?

Dice «La Provincia» de ayer, contestando á nuestras preguntas referentes á las cédulas de las operarias de la Fábrica:

«A las operarias de la Fábrica no se les ha

descontado ni un céntimo para pagar la cédula.

Estas serán de la clase que corresponde á los jornaleros.

Hemos contestado por galanteria etc.»

Muchas gracias por la fineza, señora «Provincia.»

Ahora permítanos nuestro colega que dividamos esta cuestion en dos. Primera: Cuestion de hecho.

Es exacto, exactísimo que en el mes de Octubre se descontaron, sino á todas, á parte de las operarias de la Fábrica de Tabacos, dos reales para satisfacer la cédula personal, á pesar de la negativa del colega.

Segunda: Cuestion de derecho.

El artículo 3.º de la Real orden de 9 de Agosto de 1877, dice:

«Que las personas que por rentas, sueldos, contribuciones ó alquileres no resulten comprendidas en los artículos 19 y 20, y necesiten adquirir cédula para cualquiera de los actos comprendidos en el art. 2.º, no deben incurrir ni considerarse inculcadas en los padrones especiales de cédulas, pudiendo en todo tiempo obtenerlas de la clase 3.ª por el padron general del vecindario, sin incurrir en la consideracion de inerosos ni en el recargo consiguiente sin sujecion al plazo de ocho dias que señala el art. 49 y sin necesidad por parte de los Alcaldes de suscribir los conocimientos, y esplicaciones que el mismo determina.»

Ahora bien; el haber obligado ó el obligar á las operarias de la Fábrica de Tabacos á proveerse de cédula de vecindad, cuando la mayor parte de ellas para nada la necesitan por no estar comprendidas en ninguna de las clasificaciones del artículo 2.º de la Instruccion de 21 de Julio de 1877, es una infraccion manifiesta de la ley, y «La Provincia» debe influir cerca de sus patronos á fin de conseguir que se evite á esas infelices mugeres gastar en un documento, inútil para casi todas, una cantidad que necesitan para otras cosas.

¿Puede decirnos «La Provincia» lo que pasa entre los dueños de la posada de la plaza de la fruta de Elche, y los arrendatarios de consumos?

El Consejo de Administracion de la Caja de Ahorros de Alicante, que se reunió anoche, á propuesta de nuestro querido amigo D. Eleuterio Maisonnave, inició una suscripcion para socorrer á las familias de las víctimas que ocasionó el desplome de uno de los lienzos de la muralla del Postiguet, nombrando depositario al Sr. D. José Carratalá y Cernuda.

Complicémos en extremo ver como los mismos que contribuyeron mas ó menos directamente á destruir el Gobierno republicano de 1873, confiesen ahora de una manera esplicita que la política seguida por el ilustre jefe de aquella situacion, era la mas sensata y eficaz para el sostenimiento de las nuevas ideas, sin exageraciones ni apresuramientos que el estado y las condiciones de nuestro país rechazaban y hacian imposible toda marcha ordenada y segura.

El Sr. D. J. Fernando Gonzalez, distinguido demócrata que cuenta algunos buenos amigos en esta capital, y á quien hemos visto en alguna ocasion defender la conducta de los intransigentes, escribe desde Paris lo siguiente, haciendo un paralelo entre el Gobierno á que nos referimos y el de la nacion vecina:

«Nació en 11 de Febrero de 1875 la República en España; nació sin obstáculos, fué dirigida, gobernada y administrada, desde el principio por republicanos, y murió á manos de los mismos, antes de cumplir el primer año de su existencia. En Francia, por el contrario, nació la República, hace cerca de ocho años; ha sido casi siempre gobernada por sus enemigos que han querido precipitarla en el abismo; ha estado de continuo amenazada por las violencias del ejército, y por el crimen de un golpe

Estado; ha pasado por todo género de crisis y sin embargo, á la postre, el régimen republicano francés, teniendo en contra suya todos los elementos oficiales, ha quedado consolidado.

Recomendamos la lectura de las anteriores líneas á los antiguos amigos del citado señor.

Ha tenido siempre para nosotros gran importancia el nombramiento de Subdelegado de medicina, y así lo hemos probado en artículos editoriales denunciando infinidad de abusos, y creemos de interés que se conozca la circular publicada en "El Boletín Oficial," por nuestro querido amigo D. Manuel Ausó y Arenas.

Dice así.

SUBDELEGACION

de Medicina y Cirujía del partido judicial de Alicante.

CIRCULAR

En el día de hoy me he hecho cargo de la subdelegación de Medicina y Cirujía de este partido judicial para la que he sido nombrado interinamente por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 11 del corriente.

En su consecuencia, y para el exacto cumplimiento de lo prevenido en el capítulo 3.º, art. 7.º, párrafo 2.º del reglamento para las subdelegaciones de Sanidad del Reino, prevengo á todos los Sres. Médicos-Cirujanos, Médicos, Cirujanos, Oculistas, Dentistas, Practicantes, Sangradores, Comadrones, Parteras y á cuantos ejercen el todo ó parte de la ciencia de curar, que me hallo dispuesto á evitar por los medios que las leyes me conceden, las escandalosas intrusiones que frecuentemente ocurren en este partido, verificándose unas veces por personas que se dedican al ejercicio de la facultad de Medicina y Cirujía sin título alguno, y otras por Profesores que se extralimitan en el ejercicio de las facultades á que les dá derecho el título que han obtenido.

Así, pues, es cito á todos los señores Profesores de la ciencia de curar, de cualquiera clase y condición que sean, á que en lo sucesivo se limiten al ejercicio de las facultades y al goce de los derechos que les concede el título que poseen, como al mismo tiempo les invito á que denuncie á esta Subdelegación los abusos, intrusiones y extralimitaciones de que tengan conocimiento, teniendo entendido que tanto prestaré todo el apoyo moral y material anexo á mi cargo, á los que se agiten dentro de la esfera de sus respectivos derechos, como aplicaré igualmente todo el rigor de la ley á aquellos que se extralimitaren.

Alicante 16 de Enero de 1879.—El Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido judicial de Alicante, M. Ausó y Arenas.—Señores Médicos Cirujanos, Médicos, Cirujanos, Practicantes, Sangradores, Comadrones, Oculistas, Dentistas, Barberos y demás que ejerzan el todo ó parte de la ciencia de curar.

GACETILLAS.

DESGRACIAS.—Ayer tarde se desprendió un lienzo de muralla en la carretera del Postiguet, precisamente en el momento en que se hallaban varios trabajadores descubriendo los cimientos, quedando sepultados bajo sus ruinas tres ó cuatro de ellos.

Después de reconocer el terreno, se sacó un hombre ya cadáver, y se continuaba el trabajo para ver si se extraían los demás individuos sepultados, aunque se presume que todos sean cadáveres.

Todas las autoridades se hallaban en el sitio de la ocurrencia, dictando las órdenes oportunas para averiguar el por qué de tan desgraciado suceso.

ESPLENDIDIZ.—Tenemos el gusto de consignar que el Sr. Director de las Casas de Beneficencia D. Antonio Campos y Martínez, estuvo espléndido anteayer con los asilados de la misma. Con motivo de celebrar sus días, obsequió de su bolsillo particular, á los acogidos, con un extraordinario y soeulento principio, pasteles dulces, naranjas y ricos vinos, y con buenos tabacos á los ancianos. No, nos sorprende este generoso proceder del actual Director de las Casas de Beneficencia, pues nos consta el gran interés que se toma por los acogidos puestos

bajo su dirección y el fino trato y esquisita amabilidad para con todos los empleados de las casas.

Siga por ese camino el Sr. Campos y Martínez, y no tema que los asilados de las Casas echen de menos aquellos buenos tiempos que aun recuerdan con alegría.

SABERLO QUIERO.—

¡Ay, Alcalde querido
Cuánto me cuesta
Averiguar tu nombre
Letra por letra.
Y sin embargo
Tu nombre verdadero
Jamás le hallo.

Unos dicen Terencio,
Otros que Pepe;
Mas nadie lo adivina
A lo que parece,
Y en este enredo
Hay un Alcalde Alcalde
Que mete miedo.

Alcalde que es mi amigo,
Que mucho quiero
Que conmigo veladas
Pasa de invierno;
Mas no le cuadra,
Que le diga yo ahora
Que hace alcaldadas.

Perdonadme, señor, si dudas hallo;
Pues que solos estamos y en silencio
¿Es José vuestro nombre, ó es Terencio?
Decidme la verdad y al punto calló.

Si á la par son los dos, ¿cuál es primero?
Si es Terencio ó José, cualquiera que sea
Permitidme señor, que yo le vea;
Que sepa la verdad, que es lo que quiero.

No os ofenda mi lira destemplada,
Y ceded á mi ruego cariñoso;
Os espero en el café; sed generoso,
Que he mandado nos den una tostada.

Si no cedéis á mi ruego
Que con ansia aquí lo espero,
Aunque en armas soy un lego
Os desafia tan luego
Sin miedo

El Gacetillero.

MISERIA.—Anteayer entraron tres individuos en un botegon pidiendo comida, la que se les sirvió, y después de bien satisfecho su apetito, nuestros hombres salieron tranquilamente sin abonar el gasto; pero advirtiéndolo el dueño, les dijo que no habian pagado y que la cuenta valia tanto, á lo que contestaron que no tenían dinero; que el hambre les acosaba, y viendo allí comida se lanzaron ciegamente á devorarla.

El dueño empezó á gritar, escapándose todos, pero en mitad de la calle un municipal cogió á uno de ellos que se metió en el zaguán de un consulado; y después de atarle fuertemente, empezó á darle empujones. La gente acudió, el hombre dijo los motivos por qué le prendían y por qué le asombraron; por tener hambre y haber comido.

Todos se maltrataban en presencia de este hecho, el cual nos recuerda lo siguiente.

CONSULTA.

La faz entre el velo oculta,
Entró en mi despacho ayer
temblorosa, una mujer
para hacerme una consulta:
"Busqué labor, no me dieron
limosna, y no recogí
y cuando á casa volví,
mis hijos pan me pidieron.
Presá de horrores y afán
desde mi propia cocina,
con un gancho, á la vecina
conseguí robarle un pan.
Nada comimos ayer;
y hoy lo mismo aconteciera
si al robo no me acogiera.
¿Pre, unto: ¿lo debo hacer?"
Oíla petrificado;
saqué dinero, le dí
y por respuesta añadí:
"¿Que conteste otro abogado?"
Nuestros lectores pueden hacer todos los comentarios que quieran.

ESTERCOLERO.—Ayer á las doce de la mañana estaba convertido en un enorme estercolero, la

acera de las Casas Consistoriales de Alicante, en la plaza de Alfonso XII.

Si el atravesar por la puerta de la casa que ocupa el Municipio dá náuseas, qué no dará el pasar por las calles más apartadas de la población.

¡Desdichada Alicante, en qué manos has caído!

TEATRO ESPAÑOL.—Anoche tuvimos el gusto de asistir á la representación del precioso drama "Lo que no puede decirse," con el que ha inaugurado su primer abono la compañía que dirige el primer actor D. Manuel Mendez, ya ventajosamente conocido de este público, y debemos consignar que la concurrencia salió en extremo complacida por la verdad con que fué desempeñada dicha obra.

Lo mismo el Sr. Mendez en el monólogo del segundo acto, y en otras escenas de la obra que los demás actores obtuvieron merecidos aplausos.

Confiamos que el público recompensará con su asistencia los esfuerzos de la empresa, con tanto mayor motivo, cuando es el único punto de reunión de recreo con que contamos.

La pieza dirigida por el Sr. Catalá, agradó extraordinariamente.

Esta noche se pondrá en escena en este lindo coliseo, el célebre drama del distinguido escritor Sr. Selés, "El Nudo Gordiano."

A este drama seguirá el no menos aplaudido "El esclavo de su culpa."

COLEGIO DE SAN JOSÉ.—Como anunciábamos ayer, esta noche á las seis tendrá lugar la conferencia científica literaria que corresponde al presente mes de Enero.

SECCION LOCAL

Interesante

Se compran toda clase de valores del empréstito de 175 millones, títulos de la deuda amortizable, etcétera. Se ceden Bonos del Tesoro y toda clase de papel del Estado al precio de cotización mediante una pequeña comision. Se gestiona el pronto despacho de toda clase de asuntos tanto en esta ciudad como en Madrid y otros puntos.
Princesa, 20, tercero.



Lino Anton

Sombrerete.—Mayor, 11.
Gran surtido para la presente estación. Clases superiores en los de felpa.
Flores para teatro, y otros varios géneros.
Se ha recibido un buen surtido de gorras para viaje y despacho.

LOS HOJALATEROS.—Hojalatas dulces CA. 1C. id. id. CA. CD. (marca).
Grifos metal todos números.
Estaño superior. Bandera y Cordón.
Lamparillas para aceite tamaño corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Latón en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillem, calle Mayor, 13, 15 y 17.

PETROLEO REFINADO DE PRIMERA CLASE.—Se vende á 70 reales vellón de tránsito en el depósito de D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina, 14.
Para consumo caja de dos latas, 98 rs.

JATMONES.—Se ha recibido una partida de los gallegos, clase superior y vendiéndose á precios muy arreglados, en la calle de Teatinos, número 3.

DEPOSITO DE MADERAS DEL NORTE San Fernando: 41. Tablones de Suecia desde 6 á 35 palmos largo y 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, á un REAL palmo.

VAPOR 2.º BARRERAS.
Saldrá el 19 del actual, para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadedo, Gijón, Santander y Bilbao.
Admite carga y pasajeros.
Consiguatarios: Paes hermanos y compañía.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para esta noche, á las 7 y media. "El Nudo Gordiano" y "El esclavo de su culpa".
Y la pieza titulada "En una fonda".
Entrada general 2 y 3 reales.
Alicante.—Imp. de R. Jordá.

LA INDUSTRIAL ALICANTINA
CHOCOLATES
RIBERA GUARNER H.S.



PREMIADOS EN VARIAS ESPOSICIONES

Esta hermosa fábrica, montada en todos los inventos de la época, bien podemos asegurar que es la primera en su clase que existe en esta provincia. Los exquisitos cafés confeccionados con el mas refinado gusto, y la elaboración y empaquetado de fideos, cuyo principal comercio, por su calidad y baratura, se hace con las provincias ultramarinas, es la mejor garantía de cuanto aseguramos.

Hé aquí sus verdaderos precios:
Clases de chocolates, desde 3 hasta 16 rs. libra, con descuento que varía según la importancia del pedido.
Se elaboran con Revalenta arábiga, y Vainilla así como también medicinales.
Pastas y fideos de toda clase, á precios sumamente módicos.
Un gran surtido de cafés empaquetados preparados por un nuevo sistema que no pierdan su aroma, clases de Puerto Rico, Moka y Puerto Rico, y Mitia.
Depósitos: Fábrica junto á la Estacion del ferro-carril, y sucursal, Mayor, 26, y San Fernando, 32.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.
El Fosfato de Hierro de Leras, principio regenerador de los huesos, es un liquido claro, limpio, sin olor ni sabor. Produce maravillosos efectos siempre que hay empecimiento de la sangre, cura la palidez, los calambres y los tirones de estómago; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la menstruación.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ACEITE DE HIGADO

DE
BACALAO PANCREATICO
DE
DEFRESNE

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Esta nueva preparacion de Aceite de Hígado de Bacalao, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tómate también, sin repugnancia alguna, por parte de los enfermos mas delicados y es de segura asimilacion con la afortunada adición de Pancreatina.

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de París, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en día, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado Pancreático de Defresne, como unico agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutrición y de la asimilacion.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

FABRICA DE JABONES

DE
Guillen y Fernandez, hermanos,

Situada en la partida de los Angeles.

En esta fábrica, cuyo edificio se ha construido espresamente, dotándola de todos los aparatos y enseres necesarios para una excelente fabricacion, se elaboran toda clase de jabones así blando, como duros ó de barra, en su infinita variedad, condecorados con los nombres de blancos, amarillos, verdosos, jaspeados y americanos.

A pesar de garantizarse la buena calidad de los jabones y la excelencia de los ingredientes que entran en su confeccion, se expenden á precios económicos.

Depósito central; calle de Jorje Juan, núm. 6; entresuelo.—ALICANTE.

Jarabe tónico anti-nervioso
de corteza de naranja amarga
PREPARADO POR
D. José Carlos Bellido,

Farmacéutico. —Plaza de Isabel II, Alicante.

Este delicado Jarabe, que usi como higiénico y como medicinal, se emplea con feliz éxito como tónico y estomacal y en general en todas las afecciones nerviosas.

También se expenden en esta farmacia los Jarabes de Gidra, Limon, Fresas, Frambuesas, Grosella, Agraz, Goma etc., á 4 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

No mas Cuartanas, Tercianas ni Diarias

Curacion radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor á que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y recobra su salud como por encanto.



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente Instruccion para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan de venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manue Martinez, calle Mayor 45. Almoradi, D. Ricardo Herrera. Almería, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estevéz. Barcelona, Sres. Alomar y Triach. Béjar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, don M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño, D. Idefonso Zubia. Madrid, Sres. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29. Moreno, Miguel, Arenal, 2. Salagon, Toledo 80. Murcia, D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Bofil. Novelda, T. J. Martinez. Palencia, Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago, D. M. Blanco y Navarrete. Santapola, D. Antonio Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo, D. Juan Martin y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabiá. Climent, Martí, y D. R. Rives. Valladolid, D. Angel Vellogin. Aguasal, Zaragoza, Sres. Rios Hermanos y en las principales farmacias de España.

VINO, JARABE DE DUSART
AL
LACTO-FOSFATO DE CAL

Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por excelencia, para excitar el apetito, y conseguir una rápida asimilacion.

Su empleo suministra á las señoras embarazadas el elemento generador del feto, á las nodrizas, un correctivo de los defectos de su leche y á los niños de pecho ó descoloridos, una panacea admirable; activa la curacion de las llagas y la solidificacion de los huesos fracturados.

Conviene á los raquiticos, á las jóvenes que se desarrollan, á las señoras delicadas, á los tísicos, apresurando en estos últimos la cicatrizacion de las úlceras del pulmon; á los convalecientes, á los ancianos y á las personas gastadas por el trabajo, excesos ó enfermedades, ayudandoles á recobrar las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Clavazon,

puntas de Paris, acero de Trieste, hojas de lata dulce, estaño en barritas, perdigones, plomo en galápagos y planchas, alambre de hierro y de laton, bugias parafina y estearina de todas clases, completo surtido de paquetería, drogas y perfumería.

Martinez Herrero y Compañia, sucesores de Ribera Guarner hermanos. Mayor 32, (cuatro esquinas.)

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSÉ REUS

Calle del Pórtico de Ansaldo, 4.

Alicante.

Gran surtido de espejos de todas dimensiones, marcos dorados, molduras para marcos y decorar habitaciones; depósito de cristales franceses de las medidas que se deseen á precios reducidos, también se colocan cristales de grandes dimensiones en los aparadores.

Gran coleccion de estampas del país y extranjeras, calcomanías, mapas, tarjetas de felicitacion, galerías y portiers dorados y negros con fliste dorado.

Se hacen toda clase de muebles, y se fabrican óvalos y cuantos objetos pertenecan al mismo tanto dorados como imitados á medidas finas.